



Señora:
RAUL PACHÓN DIAZ
CALLE 2 No. 20-13
TEL: 3002404
Ciudad

472	Métodos de Detección	Características	No Espec. N.º memo
		Requisitos	No Requirido
		Comando	No Controlado
	Dirección Emisor	Frecuencia	Apertura Cláusula de
X	No Serie	Fuente Mayor	
Fecha 1	31/12/18	Fecha 2	
Nombre de Distribución		Nombre del cliente, id.x	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Cliente, com	
Observaciones		Observaciones	

Ref: respuesta radicada SDM-379016/2018

En atención al radicado de la referencia, me permito informarte que, el **artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010**, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa **de transporte público**, el cual a su tenor reza:

“...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas...” (Subrayado en Negrilla Fuera de Texto)

Aunado a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

Que, conforme a la normatividad vigente, son solidarias aquellas infracciones que respecten del buen estado del vehículo, del cumplimiento de las condiciones necesarias para su correspondiente, regular y debida circulación y la prestación del servicio para el cual se encuentra inscrito ante el organismo de tránsito:



REMITENTE

Número: Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección de movilidad - sala

Signatures: 17 of 37.15

ՀԱՅԿԻՆԵՐԵՐԻ ԴԱՏԱ

Departamento: B200TA.c.c.

Código Postal: 111811007

Enviro:Y0214217655CO

DESTINATARIO

Nombre: Razon Social:
SAD, pachón plaza

Directly: CALL 2 NO 20 - 13 BR
VERGE

Copyright © 2007 by John Wiley & Sons, Inc.

Departamento: BSCGTA 0.1

Código Postal: 111411512

Fee/In Pre-Admission:

27/12/2018 12:20:15

Mr. Speaker, I do not agree with the bill. I do not agree with the bill. I do not agree with the bill.

CLASIFICACION	COMPARENDO	INFRACCION	SOLIDARIDAD
Manual	11001000000013249510	C31	NO

ro lado, de acuerdo con la descripción típica de la infracción, se observa que las s que dan lugar a las siguientes infracciones, no residen únicamente en cabeza del ctor, sino además del propietario y la empresa a donde se encuentra afiliado el ilo, quienes deberán procurar el cumplimiento de las normas mínimas que establece lación colombiana con respecto del buen estado del vehículo y del cumplimiento de ndiciones necesarias para su correspondiente, regular y debida circulación y la ación del servicio para el cual se encuentra inscrito ante el organismo de fo.

OTIFICACION	COMPARENDO	INFRACCION	SOLIDARIDAD
Manual	11001000000016362712	B15	SI
Manual	11001000000016424339	C35	SI

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2007
 2008
 2009
 2010



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Que como consecuencia de lo anterior la Autoridad de Tránsito correspondiente, emitió el Acto Administrativo respectivo, mediante el cual, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al respectivo conductor y se declaró la **responsabilidad solidaria del pago de la multa al propietario del rodante y la empresa de transportes a la cual se encuentra afiliado el vehículo.**

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

Conforme a lo anterior se hace imposible acceder a sus peticiones.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABE KHES GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6499

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-379016/ RAUL PACHON DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-268510 d el 17 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO RESIDE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-379016.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. MARIA YAMILE
BOLIVAR SABOGAL